

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD. (TEXTO UNIFICADO DE LAS MOCIONES DEL ORDEN DEL DÍA 07 Y 19)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023-CIESSALUDMINSAGLGR/CR

SESIÓN ORDINARIA Nº 28

Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo/ Plataforma Microsoft Teams Viernes, 17 de Febrero del 2023 Hora: 15:00 horas

AGENDA

- I. APROBACIÓN DE ACTA
- II. INFORMES
- III. PEDIDOS
- IV. ORDEN DEL DÍA
 - 4.1. Presentación de la Señora Ministra de Salud, Dra. ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO, su comparecencia tiene como finalidad, brindar información solicitada sobre los siguientes temas:
 - ADQUISICIÓN DE MÁS DE DIEZ MIL BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL POR PARTE DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS.
 - 1.1. Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.
 - 1.2. La base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante la Pandemia del Covid 19.
 - 1.3. Las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de la delegación de facultades hecha por el Ministerio de Salud.
 - 1.4. Sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno.
 - 1.5. Sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición, de ser así le solicitamos adjuntar el expediente técnico, si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada y sobre los motivos por los cuales no se recepcionaron los más de diez mil balones de oxígeno adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1.6. Informe sobre las acciones adoptadas con respecto al Informe N° 1052-2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.
- 2. El monto recaudado y uso detallado de los ingresos obtenidos por concepto de las recaudaciones de CONAREME, entidad del cual el Ministro es Presidente y responsable directo del manejo económico y administrativo de la entidad, especificando las adquisiciones realizadas en bienes, servicios, consultorías, contrato de personal entre otros, desde la formulación de la Ley N° 30453, pedido que fue formulado anteriormente mediante Oficio N° 817-2022-2023-HSC/CIESSALUDMINSAGLGR-CR.
- 4.2. Presentación de la Señora Ministra de Transportes y Comunicaciones, Econ. PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO, para que en su calidad de invitada informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:
 - 1. Sobre los motivos técnicos y las razones por las cuales se delegó al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal.
 - 2. La base legal que justifique el accionar del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones durante la Pandemia del Covid 19.
 - Las contrataciones y adquisiciones hechas por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de la delegación de facultades hecha por el Ministerio de Salud.
 - 4. Sobre el origen de los fondos para la adquisición de los balones de oxígeno.
 - 5. Sobre la existencia o no del requerimiento del área usuaria, si el Ministerio de Salud ha contribuido en la elaboración del expediente técnico para la adquisición.
 - 6. Se le solicita que adjunte el expediente técnico de la contratación y si Digemid elaboró un informe para la adquisición mencionada.
 - 7. Los motivos por los cuales los usuarios no recepcionaron los más de diez mil balones de oxígeno adquiridos por el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
 - 8. Informe sobre las acciones adoptadas con respecto al Informe N° 1052-2022-UFE-DIEM-DGOS/MINSA, emitido por la Dirección General de Operaciones de Salud al Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.
- 4.3. Presentación de la Señora ADA ROSA BASULTO LIEWALD, Presidenta Ejecutiva del Organismo Superior de Contrataciones del Estado., para que en su calidad de invitada informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:
 - 1. El expediente técnico de la contratación, precisando si existió el requerimiento del área usuaria, el monto de la contratación, la forma como se seleccionó al contratista, si existió un estudio de mercado para identificar al mejor postor y si su representada hizo alguna observación sobre la presente adquisición.
 - Tratándose de una compra internacional podría precisar si existió autorización de importación de oxígeno medicinal por parte de la autoridad sanitaria.
 - 3. Otras adquisiciones efectuadas por el Proyecto Especial Legado juegos Panamericanos y Parapanamericanos, amparo del Decreto de Urgencia N° 036-2021.
- 4.4. Presentación de la Señora **KARINA MARILÚ CUBAS CERVANTES**, quien en su calidad de Ex Gerente de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, informará a la Comisión sobre los siguientes puntos:



"<u>Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"</u>
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el proceso de adquisición de pruebas rápidas para la detección temprana de Covid-19 de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 039-2020-2-0424-SCE, explique usted las razones y justificaciones por las que en su calidad de área usuaria solicitó la adquisición de un mayor número de pruebas rápidas a las necesarias para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Trujillo, incumpliendo la finalidad pública y el objetivo de la contratación establecido en las especificaciones técnicas ocasionando un faltante de pruebas, de las cuales se desconoce su uso y destino.
- 4.5. Presentación de Doña **LUCIA PALOMINO CÁRDENAS**, quien se presentará en su calidad de Ex Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica DIRESA Ayacucho, sobre los siguientes asuntos:
 - 1. Puede explicar, las razones por las que, en su condición de Directora de La Oficina de Asesoría Jurídica DIRESA Ayacucho, usted validó e hizo suyo el informe legal N° 0045-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ de 03 de junio de 2020, sin advertir que de manera errónea el abogado Jaime Rodríguez Arimana opinó a favor de declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo formulado por el Contratista, hasta el 05 de junio de 2020, indicando en las conclusiones del numeral 2: "(...) OTORGAR el plazo solicitado por el proveedor hasta el 05 de junio del 2020, por única y última vez (07 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en la Orden de Compra N° 00345), por ser en estricta aplicación al artículo 158° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (..)". Pese a que el adecuado cómputo del plazo contractual debió realizarse desde el día siguiente de suscrito el contrato es decir a partir de 30 de abril de 2020.
 - 2. Puede explicar, en atención a que consideraciones, usted validó e hizo como suyo el informe legal N° 053-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ de 02 de julio de 2020, elaborado por el abogado Jaime Rodriguez Arimana quien concluyó y recomendó lo siguiente: "(...) CONTINUAR con su trámite correspondiente; toda vez que la Empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA S.A, ingresó el producto de manera oportuna. . . " Pese a que, según al cómputo del plazo, se debió aplicar penalidades.
- 4.6. Presentación de Don **JAIME RODRÍGUEZ ARIMANA**, Ex Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica DIRESA Ayacucho, para que informe a la Comisión sobre los siguientes puntos:
 - Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de Pruebas Rápidas COVID-19 lgG/lgM- Contratación Directa N° 008-2020-GRA-DIRESA-OEC; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2021-2-3446-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, usted emitió el informe legal N° 0045-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ de 03 de junio de 2020, recepcionada por la oficina Ejecutiva de Administración el 04 de junio de 2020; opinando de manera errónea a favor de declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo formulado por el Contratista, hasta el 05 de junio de 2020, indicando "(...) OTORGAR el plazo solicitado por el proveedor hasta el 05 de junio de 2020 por única y última vez, (07 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo otorgado en la Orden de Compra N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00345), por ser en estricta aplicación al artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)". Pese a que el adecuado cómputo del plazo contractual debió realizarse desde el día siguiente de suscrito el contrato, es decir a partir del 30 de abril de 2020.

- Así mismo, en lo referente al informe legal N° 053-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-OAJ de 02 de julio de 2020, concluye y recomienda lo siguiente: "(...)CONTINUAR con su trámite correspondiente; toda vez que, la empresa CIA IMPORTADORA AMERICANA SA. ingresó el producto de manera oportuna; así mismo, exhortar a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad a que remita todo los documentos completos a la Jefa de Control previo, a efectos de que evalué y proceda conforme a sus atribuciones"; pese a que, según al cómputo del plazo correcto si debió haberse aplicado penalidades.
- 4.7. Presentación del Señor **CARLOS MANUEL TUESTA PARRA**, quien participará en su calidad de Ex Responsable del Área de Equipos Biomédicos Hospital Regional de Ayacucho e informará a la comisión sobre los siguientes asuntos:
 - 1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a 11 ventiladores volumétricos mecánicos para los servicios de Neonatología y Unidad Crítica de Intermedios UCI- Concurso Público N° 001-2019-hra; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2022-2-5458-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de responsable del Área de Equipos Biomédicos Hospital Regional de Ayacucho, usted suscribió el Acta de Conformidad de Servicio de 24 de octubre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 6392 y 6377, Acta de Conformidad de Servicio de 25 de octubre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie CBRU0245 y CBRV02570, Acta de Conformidad de Servicio de 28 de octubre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 100710171080A1V y 111210191081A1V, Acta de Conformidad de Servicio de 12 de noviembre de 2019 por la conformidad del servicio de 1 ventilador mecánico con serie 42632, Acta de Conformidad del Servicio de 12 de noviembre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 55711 y 55712.
 - Puede explicar, las razones por las que firmó el acta de Conformidad de Operatividad de 11 de octubre de 2019, con la que dio conformidad a 4 ventiladores mecánicos del servicio UCI adultos, Acta de Conformidad de Operatividad del 11 Octubre de 2019, con la que dio conformidad a 2 ventiladores mecánicos del servicio UCI pediatría.
 - Puede explicar con respecto a las razones por las que emitió los informes N° 026, 027 y 028-CMTP/TEC.BIO-MTTO-HRA-2019 de 12 de diciembre de 2019, informando que el contratista ha cumplido las actividades preventivas y correctivas según las OTM firmadas por las áreas usuarias de los servicios de UCI Adultos, Pediatría y Neonatología respectivamente, documentos que sirvieron para la emisión de conformidad de pago.
 - Puede explicar con respecto a los motivos por los que emitió el Informe N° 021-CMTP/TEC.BIO-MTTO-HRA-2019 de 26 de noviembre de 2019, con el cuál requirió al Ing. Nevely Toribio Peralta Capcha el mantenimiento preventivo y correctivo del ventilador mecánico, marca Puritan Bennett,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modelo 840, serie 3510090152 con código patrimonial N° 532298550007, así mismo, emitió el Informe N° 022-CMTP/TEC.ELECTRONICO-BIOMET-MTTO-HRA-2019 de 26 de noviembre de 2019, con el cual requirió al Ing. Nevely Toribio Peralta Capcha el cambio de kit de mantenimiento del sistema ventilatorio del ventilador mecánico, marca Impact, modelo Eagle II, serie VCDC110296, con código patrimonial N° 532298550014, pese a que estos 2 equipos se encontraban incluidos en el formato "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2019-2021-Reposición del Equipamiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento en los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales 2019-2021, para su reposición.

- Puede explicar con respecto al servicio contratado con Adenda Nº 01-2019 al Contrato Nº 767-2019-HRA y la Orden de Servicio Nº 0001667 de 30 de diciembre de 2019 y 24 de enero de 2020, porqué dio la conformidad del servicio de los ventiladores mecánicos con serie 3510090152 y VDCM110296, así mismo emitió el Acta de Conformidad de Operatividad de 12 de enero de 2020 y 03 de febrero de 2020 dando conformidad a 2 ventiladores mecánicos del servicio de UCI adulto.
- Puede explicar con respecto a las razones por las que emitió el Informe N° 004-CMTP/TEC.ELECTRONICO-BIOMED-MTTO-HRA-2020 de 3 de febrero de 2020, señalando que el contratista cumplió con el mantenimiento correctivo del servicio de UCI adulto.
- 4.8. Presentación del Señor WILLIAM SAUL SECLEN BARRIENTOS, Ex Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – DIRESA Ayacucho, quien se presentará ante la comisión para informar sobre los siguientes asuntos:
 - Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de Pruebas Rápidas COVID-19 IgG/IgM- Contratación Directa N° 008-2020-GRA-DIRESA-OEC; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2021-2-3446-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares— DIRESA Ayacucho, usted remitió al director Ejecutivo de Administración de la Entidad, el informe N° 262-2020-GRA/GG-GRDS DIRESA-DEA-OASA de 29 de mayo de 2020, en cuyo contenido señala lo siguiente: "(...). En tal sentido según fundamentos de dicho documento de la empresa PROCEDE por las siguientes causales: El artículo 175 del Reglamento, ya citado, regula el procedimiento para solicitar la ampliación del plazo indicando que debe hacerse el pedido dentro de los 7 días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho que lo genera. Por lo que, según su opinión técnica emitida en su condición de director de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad, la solicitud de ampliación de plazo del Contratista es procedente de acuerdo a la norma y por el sustento que adjunta el Contratista; pese a que a la fecha de solicitud de ampliación de plazo el contratista se encontraba fuera del plazo permitido para solicitarlo.
- 4.9. Presentación del Señor PERCY BAUTISTA GÓMEZ, Ex Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – DIRESA Ayacucho, quien informará a la comisión sobre los siguientes puntos:
 - 1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de Pruebas Rápidas COVID-19 lgG/lgM- Contratación Directa N° 008-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2020-GRA-DIRESA-OEC; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2021-2-3446-SCE.

- Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares— DIRESA Ayacucho, y como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, usted elaboró el contrato N° 011-2020-GRA-AYAC/DRSA-DASA de 29 de abril de 2020, estableciendo como plazo contractual el siguiente: "(...)Plazo de entrega, es de VEINTICINCO(25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la Emisión de la Contrata y/o Orden de Compra (...)", ello en inobservancia de lo establecido en el artículo 137°, numeral 137.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 4.10. Presentación del Señor **RUMIR MITMA GOMEZ**, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Hospital Regional de Ayacucho, quien en su calidad de invitado informará a la comisión sobre los siguientes asuntos:
 - 1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a 11 ventiladores volumétricos mecánicos para los servicios de Neonatología y Unidad Crítica de Intermedios UCI- Concurso Público N° 001-2019-hra; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2022-2-5458-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Unidad de Servicios Generales Y Mantenimiento – Hospital Regional de Ayacucho, usted emitió el informe Nº 159-2019-GRA/GG-GRDS-DRSA-HRA"MAMLL" de 11 de junio de 2019, con el cuál solicitó el mantenimiento preventivo y correctivo de 2 ventiladores volumétricos mecánicos, entre ellos el ventilador mecánico marca TECME, modelo RS-232-C, serie 100710171080A1V con Código Patrimonial Nº 532298550008 del Servicio de UCI Pediatría, pese a que este equipo se encontraba incluido en el " Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2019-2021-Reposición del Equipamiento", para su reposición; sin embargo, fue considerado en el requerimiento de mantenimiento, e incluido en el Concurso Público Nº 001-2019-HRA, para el "Servicio de mantenimiento preventivo de ventiladores volumétricos mecánicos de los diferentes servicios del Hospital Regional de Ayacucho". Es decir, permitió que la Entidad incluya en el procedimiento de selección Concurso Público Nº 001-2019-HRA, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctico de un ventilador mecánico el cuál se encontraba considerado para su reposición.
- 4.11. Presentación de Don **NEVELY TORIBIO PERALTA CAPCHA**, Ex Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento Hospital Regional de Ayacucho, quien informará a la comisión sobre los siguientes asuntos:
 - 1. Con respecto a las presuntas irregularidades que se habrían producido en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a 11 ventiladores volumétricos mecánicos para los servicios de Neonatología y Unidad Crítica de Intermedios UCI- Concurso Público Nº 001-2019-hra; situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República Nº 001-2022-2-5458-SCE.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Hospital Regional de Ayacucho, emitió el informe N° 517-2019-GRA/GG-GRDS-DRSA-DRSA-HRA"MAMLL"A-AO-USGM, con el cual solicitó la adenda al contrato, para el mantenimiento de 02 ventiladores mecánicos, siendo estos: ventilador



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mecánico, marca Puritan Bennett, modelo 840, serie 3510090152 con código patrimonial N° 532298550007 y el ventilador mecánico marca Impact, modelo Eagle II, serie VCDC110296, con código patrimonial N° 532298550014 del Servicio UCI Adultos, pese a que estos 2 equipos se encontraban incluidos en el formato "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2019-2021-Reposición del Equipamiento", del Plan Multianual de Mantenimiento de Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales 2019-2021, para su reposición; sin embargo, fueron incluidos en la Adenda N° 01-2019 del Contrato N° 767-2019-HRA Contrato Complementario de 26 de diciembre de 2019.

- Puede explicar, en atención a que consideraciones, suscribió el Acta de Conformidad de Servicio del 24 de octubre de 2019, por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 6392 y 6377, Acta de Conformidad de Servicio de 25 de octubre por la conformidad de servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie CBRU0245 y CBRV02570, Acta de conformidad de Servicio de 28 de Octubre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 100710171080A1V y 111210191081A1V, Acta de Conformidad de Servicio de 12 de noviembre de 2019 por la conformidad del servicio de 2 ventiladores mecánicos con serie 55711 y 55712. Así mismo suscribió el Acta de Conformidad N° 020-2019 de 12 de diciembre de 2019 con el cual otorgó conformidad del servicio para el pago por el mantenimiento de 9 ventiladores mecánicos con serie N° 6392, 6377, CBRU0245, CBRV02570, 100710171080A1V, 111210191081A1V, 42632, 55711 Y 555712, servicio referido al Contrato N° 767-2019-HRA y la Orden de Servicio N° 0001021 de 4 de octubre de 2019.
- Puede explicar, con respecto al adicional contratado con Adenda N° 01-2019 al Contrato N° 767-2019-HRA y la Orden de Servicio N° 0001667 de 30 de diciembre de 2019, emitió el Acta de Conformidad de operatividad de 12 de enero de 2020. De la misma manera emitió el Acta de Conformidad N° 002-2020 de 10 de febrero de 2020; con el cual otorgó conformidad del servicio para el pago por el mantenimiento de 2 ventiladores mecánicos con serie N° 3510090152 y VCDC110296
- Puede explicar con respecto a la emisión de las actas de conformidad N° 020-2019 de 12 de diciembre de 2019 y N° 002-2020 de 10 de febrero de 2020, con las cuales dio conformidad del servicio de mantenimiento a once (11) ventiladores volumétricos mecánicos sin verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, para posteriormente, suscribir las ordenes de servicio N° 0001021 de 04 octubre de 2019 y 0001667 de 30 de diciembre de 2019, permitiendo que se emitan los comprobantes de pago N° 2669 por S/38 700,00 todos del 30 de diciembre de 2019 y el comprobante de pago N° 3149 por S/ 116 100,00 de 30 de enero de 2020, situación con la que permitió que el contratista cobre el importe de S/503 100,00, por un servicio que no prestó conforme a lo establecido en el contrato y los términos de referencia, hecho que ha quedado evidenciado en el Informe Técnico Nº 001-2021-HRA/OCI-PMBL-IE emitido por el especialista de la comisión auditora y los diferentes informes emitidos posteriormente al pago del servicio de mantenimiento que dieron origen a la Carta Notarial de 8 de setiembre de 2020 dirigido al señor Norberto Tafur Gómez, Gerente General de la Empresa Consorcio Tecnimedico, con la que se le requirió el cumplimiento del Contrato Nº 767-2019-HRA, bajo apercibimiento de informar al OSCE.